

Al Despacho del señor Juez, la respuesta allegada por la Alcaldía Municipal de Vetas, para lo que en derecho corresponda. Vetas, 11 de diciembre de 2020.

Edgar Fernando García Gutiérrez
Secretario

Radicación : 68867-40-89-001-2020-00021-00
Proceso : Acción de tutela.
Providencia : Auto de Sustanciación.
Accionante : Tania Vanessa Eslava Suarez.
Demandado : Alcaldía Municipal de Vetas.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS
Vetas, Once de diciembre de dos mil veinte.

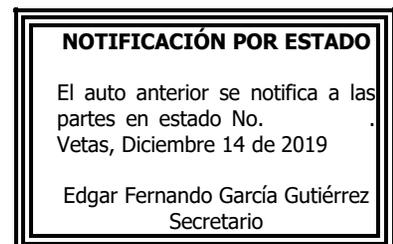
Teniendo en cuenta el memorial allegado en la fecha por la Alcaldía Municipal de Vetas –Fol. 15-17 del C.1-, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vetas,

RESUELVE:

REQUIÉRASELE a las partes para que de inmediato alleguen la respuesta dada al derecho de petición elevado por la señora Tania Vanessa Eslava Suarez el día 7 de noviembre de 2020.

Líbrese por secretaría los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ.

Firmado Por:

JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VETAS - GARANTIAS Y
DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5529774dbc9e3b408cdd1fcb055968743dd938d6877c752992c96fa2709
02c27**

Documento generado en 11/12/2020 05:29:32 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**